



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00059-00  
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012  
DEMANDANTE: ESPERANZA NAVARRO ALVAREZ  
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FLORENTINA  
VIUDA DE NAVARRO

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Betulia, Santander, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que la parte demandante aportó el documento que contiene la identificación del inmueble en dispuesta, acreditó la instalación de la valla que da publicidad y emplaza a las personas indeterminadas que se crean con derechos, cumpliendo de esta forma con las cargas procesales que le corresponden, y que ha solicitado la inscripción de este trámite en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, se dispone:

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con la advertencia de que si concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre, conforme a lo dispuesto por el inciso final del numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012

**SEGUNDO: REALIZAR** el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia, de que trata el Acuerdo Número PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, en concordancia con el artículo 375 del C.G.P., para lo cual se incluirá el contenido de la valla por el término de un mes, en el correspondiente sitio dispuesto por la Rama Judicial.

**TERCERO:** Vencidos los términos mencionados, los cuales transcurren de manera simultánea, VUELVAN las diligencias al Despacho.

**NOTIFIQUESE**

**NELLY PEREIRA MARTINEZ**

Jueza

Firmado Por:  
Nelly Pereira Martinez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3fee4b4849dccb2c506482d8e7bbafe02941c67947d6e6378e3c5fef550bc9**

Documento generado en 16/12/2022 02:59:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**